

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 22 de septiembre de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que, mediante providencia de 12 de septiembre de 2022, fue inadmitida la demanda, y se otorgó el término de cinco (5) días para subsanar las falencias de que adolecía, término que transcurrió durante los días 14, 15, 16, 19 y 20 de septiembre de 2022, dentro del cual la parte demandante se mantuvo silente.

Para proveer lo pertinente.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	17873-40-89-001-2022-00306-00
DEMANDANTE	JOHN JAIRO ZULUAGA MONTES C.C. 75.055.324
DEMANDADO	ELSA PAULINA GALEANO VASQUEZ C.C. 30.237.584
AUTO INTERLOCUTORIO	1147

Mediante auto No. 1089 de 12 de septiembre de 2022, este Despacho Judicial inadmitió la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, incoada a través de apoderada judicial por **John Jairo Zuluaga Montes**, en contra de **Elsa Paulina Galeano Vásquez**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia, previa anotación el aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 112
Hoy, 26 de septiembre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario